



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea J. PARDINO
Jefa de la Oficina de Registro y Archivo
D.E. 1000 - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



99/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR UN FOS igual a 1 para la parcela denominada catastralmente como Sección B, Macizo 14b, Parcela 08, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo indicado en el artículo precedente a que en caso de ampliación, demolición total o parcial del edificio actual, el proyecto resultante deberá cumplir con el FOS establecido para la zona, conforme a la normativa vigente al momento de la modificación propuesta.

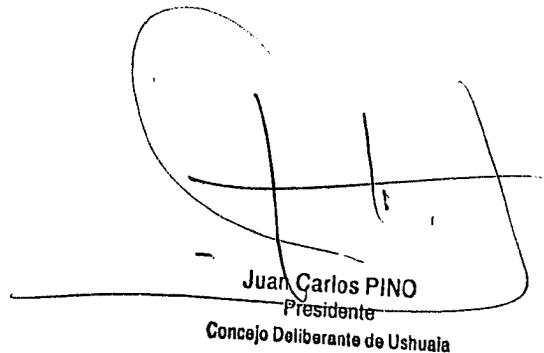
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5380

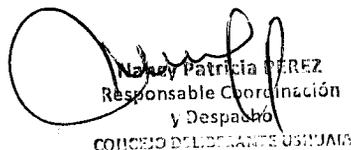
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/11/2017.-

co


Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés M. LUNINO
Jefe de Oficina de Leg. y Archivo
Calle 11 de Mayo 81 y 7,
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9586/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se autoriza un FOS igual a 1 que la parcela denominada como Sección B, Macizo 14b, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia, condicionado a que en caso de ampliación, demolición total o parcial del edificio actual, el proyecto resultante deberá cumplir con el FOS establecido para la zona, conforme a la normativa vigente al momento de la modificación propuesta.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 351 /2017, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5380 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 29/11/2017, por medio de la cual se autoriza un FOS igual a 1 que la parcela denominada como Sección B, Macizo 14b, Parcela 08 de la ciudad de Ushuaia, condicionado a que en caso de ampliación, demolición total o parcial del edificio actual, el proyecto resultante deberá cumplir con el FOS establecido para la zona, conforme a la normativa vigente al momento de la modificación propuesta. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

6 DECRETO MUNICIPAL N° 2176 /2017.

Dra. Gabriela MUÑOZ GICCARDI
Secretaría de Inversión e
Innovación Pública
S.P. de U.S.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia